

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00297-00

Auto Interlocutorio No. 1238

Santiago de Cali, enero 11 de 2022

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 7 de diciembre de 2021 sin que hubiere corregido los yerros observados, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la demanda de SERVIDUMBRE de ANGELA MARIA RAMÍREZ BETANCUR contra ROBINSON GALVEZ GUTIÉRREZ.

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda con los anexos en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec941d25f2f670468bde297f81cf6601b6997b8e82f800211bb781bc90f8b342**

Documento generado en 11/01/2022 04:21:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>